

LUNES, 17 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2023-6462** *Resolución de la Alcaldía de asignación de Concejalías.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se resuelve encargar a los Concejales/as que a continuación se detallan las siguientes Concejalías:

Primero.- A favor de la Primera Teniente de Alcalde, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Bedoya Morton, la Concejalía de Educación, Igualdad, Bienestar Social y Familia.

A favor del Segundo Teniente de Alcalde, D. César Blanco Portilla, la Concejalía de Obras Públicas, Movilidad y Eficiencia Energética.

A favor del Tercer Teniente de Alcalde, D. José Manuel Alegría Campo, la Concejalía de Gobernación, Seguridad, Relaciones Institucionales y Presupuestos.

A favor del Concejal D. Marco Antonio Pelayo Trueba, la Concejalía de Urbanismo.

A favor de la Concejala Dña. M<sup>a</sup> Gloria Bárcena Oceja, la Concejalía de Economía, Contratación y Patrimonio y la Concejalía de Festejos y Atención al Vecino.

A favor del Concejal D. David Diego Pérez-Camino, la Concejalía de Conservación, Espacios Públicos y Servicios Generales.

A favor del Concejal D. Francisco Javier Toraya Muñoz, la Concejalía de Cultura, Turismo y Medio Ambiente.

A favor de la Concejala Dña. Valvanuz Díez Gómez, la Concejalía de Promoción Agroalimentaria, Ganadería y Bienestar Animal.

A favor del Concejal D. Borja López Alonso, la Concejalía de Juventud y Deporte.

A favor de la Concejala Dña. Inmaculada Araunabeña Varela, la Concejalía de Sanidad, Participación Ciudadana y Voluntariado.

A favor de la Concejala Dña. Almudena Ruiz Peña, la Concejalía de Accesibilidad y Autonomía Personal.

A favor de la Concejala Dña. Rosa M<sup>a</sup> Revilla Casuso, la Concejalía de Personal, Empleo y Desarrollo Local.

Segundo.- El cargo comprende las facultades de dirección interna, gestión e impulso de aquellos asuntos incluidos dentro del ámbito material, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a los Concejales de referencia y dese cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Piélagos, 27 de junio de 2023.  
El alcalde,  
Carlos Alberto Caramés Luengo.

2023/6462

CVE-2023-6462